

Para Laborantes de cuarta:

a) Ser español, varón y no haber cumplido los veinte años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual de Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Igualmente se acompañará el «curriculum vitae», debidamente reintegrado, en el que se expresarán estudios, conocimientos y trabajos realizados. Indicarán si concurren a las plazas de Laborantes de tercera o de cuarta.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

1. Examen de cultura general.
2. Ejercicio sobre materiales e instrumental necesario en laboratorios de investigación química y metalúrgica.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Los certificados de estudios y trabajos que se presenten relativos a las materias exigidas y haber trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del concurso-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado»

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.146-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir tres plazas de Telefonistas.

- Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir tres plazas de Telefonistas, con destino inicial en Madrid, dotadas con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y un años dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual de Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) Poseer certificado de estudios primarios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publi-

cación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de oposición consistirá en:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de cultura general.

2. Poseer conocimiento del manejo de centralita mecánica, desenvoltura para el desempeño de la misma y examen de retención de números.

3. Un ejercicio de dictado a máquina y matemáticas elementales.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha del concurso-oposición serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.148-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas de Ordenanzas y Vigilantes con destino en Madrid.

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Ordenanza de segunda y dos de Vigilantes, de estas últimas, una con jornada nocturna y la otra de Vigilante Calefactor, con jornada de día o de noche, según aconsejen las necesidades del Organismo. Destino inicial en Madrid, dotadas todas ellas con el haber anual de 13.000 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las gratificaciones por dedicación que reglamentariamente correspondan.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los cuarenta y cinco dentro de 1966.

Si algún concursante procediera de personal obrero o eventual, con años de servicio en Centros de este Patronato, el tope de edad le será dispensado.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

c) No padecer defecto mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.

d) Poseer certificado de estudios primarios.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición. Deberán expresar si concurren a las plazas de Ordenanzas o a las de Vigilantes.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

Para dos de las plazas de Ordenanza:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general, dictado y operaciones elementales de aritmética.

Para las otras dos:

1. El mismo examen de cultura que a los primeros y demostrar práctica en trabajos de fontanería para una, y para la segunda, práctica en trabajos de jardinería.

Para las plazas de Vigilantes:

1. Realizarán el examen de cultura de los Ordenanzas.
2. Para la de Vigilante-Calefactor demostrará práctica y conocimiento de calderas y manejo y mantenimiento de las mismas.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes: La ampliación de estudios y conocimientos que puedan alegar sobre lo exigido para el concurso y haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha en que se celebrará la oposición se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.145-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para el próximo día 2 de junio, a las diez de la mañana, en dicha Facultad (carretera de Jaén), con el fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes

Granada, 15 de abril de 1966.—El Presidente, Luis Rojas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Derecho canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia para su presentación y comienzo de las oposiciones para el día 4 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el Instituto de Estudios Jurídicos, Duque de Medinaceli, 6.

En esta sesión habrán de presentar los trabajos que aporten a la oposición, junto con la Memoria, programa, etc., de la disciplina.

En ella se les dará a conocer lo acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Presidente, Fr. José López Ortiz.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de abril de 1966 (rectificada) por la que se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Excmo. Sr.: Creado el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional por Decreto 70/1964, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22), parece conveniente instituir, a semejanza de otros Centros Superiores de enseñanza militar, un distintivo que acredite el destino y tiempo de permanencia en aquel Centro de los Generales, Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la autorización concedida por el artículo 10 del expresado Decreto de 16 de enero de 1964 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, que consistirá en un escudo de latón, con su contorno formado por una bordura en color oro, claveteada, en la que lleva inscrita la sigla CESEDEN en su parte inferior. Sobre el fondo, color gris acero, llevará en relieve el escudo nacional en forma abreviada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 2 de febrero de 1938 y Orden de 11 del mismo mes y año, según el diseño contenido en el anexo número 1.

Art. 2.º Tendrán derecho a ostentar este distintivo, colocado por encima del bolsillo superior derecho del uniforme, todos los Generales, Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos destinados en plantilla en el CESEDEN; los que ocupen vacante de Estado Mayor y los demás que asimismo desempeñen funciones docentes lo superpondrán a la escarapela y lazo que determina la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de enero de 1940 («Diario Oficial» número 5) y constituirá el distintivo de Profesorado del Centro.

Art. 3.º La permanencia de dos años consecutivos o tres discontinuos de destino en el CESEDEN del personal a que se hace referencia en el artículo segundo le dará derecho a solicitar, mediante instancia al Director del Centro, el uso permanente de distintivo. El Director podrá formular la propuesta que corresponda al Ministro del Departamento a que perte-

nezca el interesado. En caso de serle concedido, el distintivo será colocado en el lado izquierdo del pecho, encima de los pasadores o condecoraciones.

Art. 4.º El Teniente General o Almirante Director y los Oficiales Generales Jefes de Estudio perfeccionarán igual derecho, cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en sus destinos, debiendo formular la petición directamente a sus Ministros respectivos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

ANEXO I

